

B-295-98 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R.; FRE.PA.SO. (Alianza) Ordenanza Ref: Afectación de Fondos para perforación e instalación de bomba Agua Potable en Acevedo.-

**V I S T O**

La necesidad que tiene la localidad de Acevedo de contar con una nueva perforación, al efecto de proveer el caudal necesario de agua potable a la comunidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Cooperativa de Agua Potable y Servicios Públicos de Acevedo ha suscripto un convenio con el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.) para obtener un préstamo para la ejecución de la obra e instalación de una bomba.-

Que la obra corresponde a una impostergable demanda de carácter social tendiente a elevar la calidad de vida de los pobladores de Acevedo.-

Que de esta manera se ven menos comprometidos los fondos municipales por la financiación conseguida.-

**POR LO EXPUESTO:**

El H.Concejo Deliberante, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 23 de Octubre de 1998, sancionó por unanimidad la siguiente:

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°.-** Convalídase el Convenio antes mencionado para la ejecución de la obra "Perforación e Instalación de Bomba" para financiar la obra de referencia.-

**ARTICULO 2°.-** En garantía de las obligaciones que asume la Cooperativa de Agua Potable y Servicios Públicos de Acevedo en el marco de la indicada línea crediticia, aféctanse los fondos provenientes de la coparticipación de la Provincia de Buenos Aires que correspondan a este Municipio, aceptándose que aquella efectúe las retenciones correspondientes en caso de incumplimiento por parte de éste último.-

**ARTICULO 3°.-** Remítanse al Tribunal de Cuentas los informes determinados por el Art. 48 de la Ley Orgánica Municipal.-

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, Octubre 26 de 1998.-

**ORDENANZA N° 4776/98.-**

  
Osvaldo H. Bolívar  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*Detada -*  
*Archivo*  
  
Julio C. Courtial  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE